



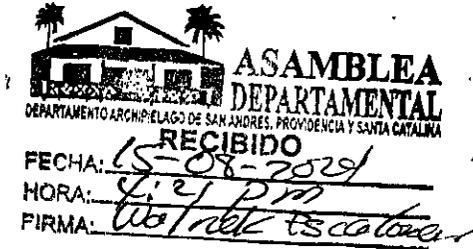
GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowser
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Diputado
PATRICK DAVIS BRYAN
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla



Asunto: Sanción Ordenanza.

Cordial saludo:

Me permito enviar debidamente sancionada la ORDENANZA 014 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS".

Atentamente,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Governador

Al Contestar cite Radicado: 20241100005689-E Id: 26561
Fecha: 2024-08-15 16:06
Destinatario: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - PATRICK DAVIS
Remitente: SECRETARIA PRIVADA
Folios: 1
Anexos: 04 FOLIOS,



Anexos: 1 ejemplar
Copia:

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CCifuentes/Secretaria Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2024\Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL será responsabilidad de la Empresa Social Del Estado (ESE) del Departamento archipiélago.

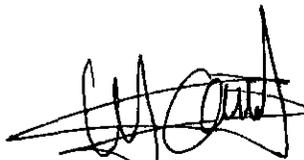
PARÁGRAFO: Se podrán realizarán convenios con entidades que tengan experiencia y reconocimiento a nivel nacional e internacional para que estas puedan Capacitar el recurso humano, que labore en el **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA**, y para la operación de la misma, con otro **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA**, públicas o privadas del país.

ARTÍCULO QUINTO: el Gobierno Departamental tendrá un plazo de seis (06) meses contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza para la implementación del **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.**

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.



PATRICK DAVIS BRYAN
Presidente



WALRICK ESCALONA VIZCAINO
Secretario General

ORDENANZA No. 014 DE 2024
(31 de JULIO 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

La Asamblea Departamental en usos de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300, 310, 48 y 49 de la constitución política de Colombia, la ley 100 de 1993 y conforme a lo dispuesto por la ley 47 de 1993, y sus decretos reglamentarios; Ley 2200 de 2022, la Ordenza 005 del 2024 y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: impleméntese la creación y puesta en marcha en el Hospital "CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL

LABORATORIO DE PATOLOGIA", del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al gobierno Departamental para que realicen todas las gestiones tendientes para la creación e implementación del **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.**

ARTÍCULO TERCERO: La vigilancia, de la operación, y el apego en el cumplimiento de los procesos y los procedimientos de la operación del **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL** estarán a cargo de la Secretaría de Salud Departamental, garantizando el cumplimiento de las normas existentes.

ARTÍCULO CUARTO: El Gobierno Departamental asumirá el costo de la implementación del **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL** en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La operación, sostenimiento y mantenimiento del **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL**

POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

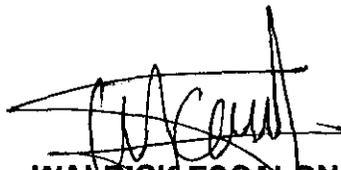
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los Dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintisiete (27) de julio de Dos mil Veinticuatro (2024),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de julio de Dos mil Veinticuatro (2024),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 014 del 31 de julio de 2024.**



WALRICK ESCALONA VIZCAINO
Secretario General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 014 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 31 de julio de 2024, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaría Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla 12 de agosto de 2024.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

NICOLAS IVÁN GALLARDO VASQUEZ